

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRICTAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2016-72340

FECHA: 2016-10-14 17:31 PRO 350681 FOLIOS: 2
ANEXOS: 7
ASUNTO: RESPUESTA A CUESTIONARIO PROPOSICION 617
BOGOTÁ, D.C.,
DESTINO: Concejo de Bogotá
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Doctora

NANCY JANETH CORDERO NEIRA
Subsecretaria de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá, D. C.
Calle 36 N° 28A - 41
PBX: 208.8210
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario de la Proposición 617, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 08 de octubre de 2016.

Respetada doctora Nancy Janeth:

De manera atenta y en atención al cuestionario de la proposición 617 y atendiendo lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, nos permitimos como cabeza de sector remitir las respuestas enviadas por la Empresa de Renovación Urbana – ERU y la Caja de Vivienda Popular -CVP, entidades que tienen la competencia para dar respuesta al cuestionario de la proposición antes nombrada.

Ahora bien, en relación con las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, su solicitud, me permito responder el cuestionario enviado de la siguiente manera:

- 1. ¿Cuál es la participación que se ha previsto de la entidad a su cargo para la recuperación histórica, arquitectónica, artística, cultural, ambiental, en seguridad, turística y del espacio público en el Centro de la Ciudad en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” Acuerdo 645 de 2016?*

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” esta Secretaría formuló el Proyecto de Inversión N° 1151 denominado “Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030”, en el que se encuentra definido el componente N° 3: “Lineamientos de intervención para Operaciones Integrales del Hábitat”, que busca definir los elementos metodológicos que permitan generar las bases para la actuación y aplicación de instrumentos de planeación y gestión acordes a las condiciones específicas de las áreas de intervención y la identificación de áreas potenciales para el desarrollo de Operaciones Integrales del Hábitat, aspectos que en conjunto constituyen los insumos para formular – durante los próximos cuatro años- los lineamientos de intervención y de estructura urbana que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en el ámbito de intervención, y que permitan integrar funcionalmente piezas de ciudad en las diferentes escalas.



En este contexto, para la vigencia 2016 se ha priorizado la elaboración de los lineamientos de política para el proyecto dispuesto en el documento técnico del Plan de Desarrollo “*Calles Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)*”, con el que se pretende la generación de modelos de operación coordinada en el territorio y la unificación de lineamientos de actuación articulados por parte de la administración distrital para posicionar el espacio público como un lugar de encuentro ciudadano, buscando su uso adecuado en un entorno seguro para la calidad de vida y convivencia.

De esta forma iniciamos un análisis preliminar en la búsqueda de localizar en la ciudad áreas con el mayor potencial para el desarrollo de proyectos de CCCA, mediante una metodología preestablecida. Este trabajo dio como resultado la identificación de 25 áreas potenciales en distintas escalas, que evidenció una alta concentración de éstas en el centro de la ciudad.

Luego de la anterior delimitación y con el propósito de validar los criterios utilizados para identificar las áreas potenciales, se adelantó un ejercicio conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) que permitió priorizar dos ámbitos para estudiar y analizar casos concretos de CCCA que permitan construir sobre realidades los lineamientos de política, entre estos a las SDHT correspondió el sector de San Diego - Museo Nacional; este último, a cargo de la SDHT.

Adicionalmente, es preciso señalar que para la vigencia 2017 se tiene programado la elaboración de los lineamientos de política para el ámbito de la Pieza Centro de la Ciudad, en coordinación con la Empresa de Renovación Urbana y el IDPC.

En esta perspectiva, desde la SDHT para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, con relación al Centro se trabajará en la construcción de los lineamientos de política para las Calles Comerciales a Cielo Abierto y la pieza centro de la Ciudad.

2. Indicar el monto presupuestal proyectado en la entidad a su cargo para la recuperación histórica, arquitectónica, artística, cultural, ambiental, en seguridad, turística y del espacio público en el Centro de la Ciudad en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” Acuerdo 645 de 2016.

En el marco del proyecto de inversión de la SDHT 1151- Formulación de la Política de Gestión Integral del Hábitat, el presupuesto asignado para el desarrollo del componente: Lineamientos de intervención para Operaciones Integrales del Hábitat, en lo relacionado con los lineamientos de política para las calles comerciales y la pieza centro, es el siguiente:

VIGENCIA	LINEAMIENTOS DE POLITICA	PRESUPUESTO
2016	Calles Comerciales a Cielo	139 millones

	Abierto	
2017	Pieza Centro	621 millones

3. *Remitir el informe financiero de los recursos que dispuso la entidad a su cargo para las intervenciones en el centro de la ciudad, discriminando las vigencias fiscales 2012-2016, detallando los proyectos y programas ejecutados, así como el estado actual de los mismos.*

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se formuló el proyecto de inversión 804- Estructuración de Proyectos de Revitalización, que tiene como objetivo promover la revitalización del centro de la ciudad a través de proyectos integrales de revitalización y redensificación en intervenciones públicas.

Para lograr este objetivo, la anterior administración estableció como meta gestionar 3 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas en el Plan de Desarrollo, las culés se dieron por gestionadas con la suscripción de cartas de intención con los proyectos: Triangulo de Fenicia, Belén y Egipto.

A continuación se exponen los recursos asignados y porcentajes de ejecución del proyecto en la vigencia de 2012 a 2016:

2012			2013			2014			2015			2016		
Recursos Disponibles	Ejecución	% ejecución	Recursos Disponibles	Ejecución	% ejecución	Recursos Disponibles	Ejecución	% ejecución	Recursos Disponibles	Ejecución a diciembre	% ejecución	Recursos Disponibles	Ejecución a septiembre	% ejecución
\$ 307	\$ 276	90%	\$ 739	\$ 683	92%	\$ 745	\$ 672	90%	\$1357	\$1331	98%	\$404	\$404	100%

*Valores \$ en millones

Tabla de informe financiero del proyecto 804, Estructuración de Proyectos de Revitalización 2012-2016

Sea la ocasión para enviarle un cordial saludo,



JOHANN DILAK JULIO ESTRADA
Secretario Distrital del Hábitat (E)

Anexo: 8 folios
 Revisó: Bibiana Rodríguez – Subsecretaria de Coordinación Operativa
 María Alejandra López – Asesora Despacho



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 1 de 12

Bogotá D.C.

Doctora

MARIA CAROLINA CASTILLO

Secretaria Distrital de Hábitat

Calle 52 No. 13 64 Piso 15

Teléfono 3581600 Ext 1501

Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 617 de 2016 del Concejo de Bogotá, Tema: "Gerencia para el Centro de Bogotá".

Respetada doctora María Carolina,

A efectos de atender el cuestionario planteado en la Proposición No. 6177 de 2016 aprobada el 08 de octubre de 2016, en sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, mediante la cual se plantea el tema "Gerencia para el Centro de Bogotá", me permito dar respuesta a las preguntas 4y 5 en el marco de las competencias de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. -ERU-, previa transcripción de las mismas,

4. Indicar el monto presupuestal proyectado en la entidad a su cargo para las intervenciones que requiere el Centro de la ciudad, con ocasión de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" Acuerdo 645 de 2016.

Se anexa la información correspondiente del presupuesto proyectado por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. -ERU-, para las intervenciones del Centro de la ciudad, a través de archivo plano de Excel como soporte.

5. Remitir el informe financiero de los recursos que dispuso la entidad a su cargo para las intervenciones en el centro de la ciudad, discriminando las vigencias fiscales 2012- 2016, detallando los proyectos y programas ejecutados, así como el estado actual de los mismos.

En atención a su requerimiento, se anexa la información financiera correspondiente a los recursos que dispuso la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. -ERU- para las intervenciones en el centro de la ciudad, discriminando las vigencias fiscales 2012- 2016, detallando los proyectos y programas ejecutados, a través de archivo plano de Excel como soporte.

Es pertinente indicar, que el accionar de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. -ERU-, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Bogotá, D. C., 2012 – 2016 "Bogotá Humana" se

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia

PBX 358 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195

Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS



@ERUBogota



/ERUBogota

Y en www.ERUBogota



Código: GD-FT-095

Versión: 7.0

Fecha: 14/03/2016



enmarcada en el eje estratégico 1: *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*. Este eje tenía como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”* en vivienda de interés prioritario, la ERU debió, por una parte, realizar ajustes en la formulación de los proyectos que se venían desarrollando, y, por otra parte, brindar apoyo a la Secretaría Distrital del Hábitat, en la gestión de suelo para el desarrollo de proyectos integrales que incluían Vivienda de Interés Prioritario –VIP–.

En este sentido, la Empresa estableció diferentes estrategias para la identificación y habilitación de suelo potencial para el desarrollo de las Viviendas de Interés Prioritario propuestas en zonas de renovación urbana. El análisis de las diferentes variables se realizó dentro de la delimitación del centro expandido con el fin de encontrar nuevas áreas de oportunidad para el desarrollo de proyectos de revitalización urbana. En este proceso, la ERU encontró dificultades por el alto valor del suelo, las condiciones de adquisición y la inestabilidad generada por la propuesta de modificación del POT.

En este orden de ideas, se adelantó la gestión en las siguientes zonas de actuación:

PROYECTO	ACCIONES
Proyecto Estación Central – etapa 3	- Decreto 13 de 2013 Adopción del Plan parcial - Levantamientos Topográficos para todo el plan parcial - Estructuración Operativa, económica, financiera y jurídica del sector sector 3 del plan Parcial
Proyecto San Bernardo Cr. 10	- Elaboración de Perfil Preliminar - Caracterización socio económica. - Levantamiento Topográfico - Registro Topográfico y estudios de títulos Mz 35, 36 y 37
Proyecto San Bernardo Tercer Milenio	- Gestión y formulación del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio - Resolución de Viabilidad del Plan Parcial. - Caracterización social y económica. - Socialización de los esquemas de gestión del suelo propuestos a los propietarios de la zona. - Levantamiento Topográfico de todo el plan parcial. - Registro Topográfico y estudios de títulos Mz 1, 12, 21 y 22.
Proyecto Bosque Popular	Formulación Plan de Regularización y Manejo Hogar el Camino en la localidad de Engativá Gestión - Resolución 1581 de 21 diciembre de 2015.
Proyecto 1º de Mayo	Formulación de documento de Pre-factibilidad

En el marco del artículo 22 del Plan de Desarrollo *“Programa de Revitalización del Centro Ampliado”*, intervenciones urbanas priorizadas, se avanzó en la gestión de 4 intervenciones de revitalización del centro

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10-11 / Bogotá D.C. - Colombia
 PDX: 358 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
 Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

 /ERUBogota
  /ERUBogota
 /ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Código: GD-FT-095
 Versión: 7.0
 Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 3 de 12

ampliado que contribuyeron a la consolidación de la vocación cultural y patrimonial, a la generación de espacio público, al mejoramiento de la competitividad y a la ampliación de la plataforma comercial del sector. Estas intervenciones son: Estación Central, en el marco del Proyecto Piloto Mártires, Ciudad Salud incluyendo Complejo Hospitalario San Juan de Dios, Cinemateca Distrital y San Victorino, en el marco del centro tradicional.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Mejor para Todos*" tiene como uno de sus objetivos: "*propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad*".

En este marco de acción, la Empresa fusionada orientará su gestión misional al desarrollo del segundo Pilar: Democracia Urbana, el cual se fundamenta en "*Incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin, debe tenerse en cuenta que, al espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una buena ciudad deben ser atractivos, no deben requerir membrecías y todos tienen el mismo derecho a usarlos*". Este pilar establece como metas de resultado las siguientes: Formular 10 proyectos de renovación urbana y a gestionar suelo para 8 manzanas de renovación urbana.

A continuación, se presentan los proyectos ejecutados y estado actual de los mismos.

Plan Parcial Estación Central

Entendida la importancia de las acciones e intervenciones públicas como elementos detonadores de la renovación urbana, y de las infraestructuras de transporte como elementos estructurantes para la jerarquización de centros de actividad, usos del suelo y densidades de la ciudad; la Empresa de Renovación Urbana formuló durante la vigencia 2010, el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Central, el cual tiene por objeto aprovechar las condiciones de accesibilidad que ofrecerá la Estación Central de la Troncal de Transmilenio Calle 26 al Centro de la Ciudad en general, y al sector de la Alameda en particular, a partir de un mejor aprovechamiento del suelo y de la implantación de nuevos usos, en una zona de la ciudad que presenta una localización estratégica¹ y que se encuentra en proceso de deterioro urbano.

- La Empresa de Renovación Urbana adelantó los estudios técnicos de soporte requeridos para la formulación del proyecto, la formulación del Plan Parcial, la gestión de suelo del Sector 1, Caracterización Socioeconómica Sector 2 y 3.
- Mediante Resolución No 1883 del 27 de diciembre de 2012, la Secretaría Distrital de Planeación dio viabilidad a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Central, conforme a la Resolución No 1116 del 1 de junio de 2009², y en el marco de lo previsto en los artículos 19

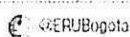
¹ El Barrio la Alameda se localiza en el Centro de la Ciudad, en el confluyen tres importantes ejes de movilidad: Calle 26, Avenida Caracas y Carrera 10. Se encuentra en el Borde Sur del Centro Internacional, el cual se constituye en uno de los más importantes centros de localización de actividad empresarial de la ciudad. Por otra parte, la Alameda, hace parte de la franja de intervención prioritaria que define el Plan Zonal del Centro.

² Por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Central.

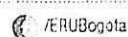
CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
TEL: 562 1616 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Codigo Postal 110311 / www.eru.gov.co

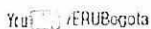
SÍGANOS



ERUBogota



ERUBogota



ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 4 de 12

y 27 de la Ley 388 de 1997, el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004, y los Decretos Nacionales 2181 de 2006 y 4300 de 2007.

- Mediante Decreto 213 del 16 de mayo de 2013, el Alcalde Mayor adopto el Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Central.
- Durante la actual Dirección Técnica, se adelantó la Suscripción de Contrato No 01 de 2015 entre el Patrimonio Autónomo Estación Central y Consultorías, Inversiones y Proyectos - CIP Ltda., para la prestación de servicios de consultoría para la estructuración técnica, jurídica, financiera, operativa, y la elaboración del Plan de Negocios, que permita la implementación de las unidades de gestión 1 y 3 del Plan Parcial Estación Central, y el acompañamiento a la selección del desarrollador para la Unidad de Gestión 1.
- Se finalizó la estructuración técnica, jurídica, financiera y operativa. Año 2015.
- Durante la presente vigencia en el marco del Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá, se adelantan mesas de trabajo con la SDP, TMSA y la Empresa Metro de Bogotá, con el fin de identificar los requerimientos de la Estación Calle 26, que se localizará en el ámbito del Plan Parcial.

Ciudad Salud Región – Complejo Hospitalario San Juan de Dios

Se gestionó la participación de la ERU en la convocatoria No. 002 de 2014 de la Fundación San de Dios – hoy en liquidación, cuyo objeto es “La venta de los bienes inmuebles de sus establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil perteneciente al proceso de liquidación del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios”.

En este sentido, se consolidó la etapa inicial para la puesta en servicio del icono de la salud pública en Colombia como un centro de investigación médica y científica del más alto nivel. Se avanzó en el proceso de adquisición del predio, se realizó la solicitud de reserva de renovación urbana ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Se han realizado las siguientes acciones:

- La recuperación del edificio del jardín infantil que beneficiará a 200 niños aproximadamente
- Iluminación arquitectónica de 18 edificaciones y el sistema de circuito cerrado de seguridad.
- Recuperación de la red general eléctrica
- Se adelantaron arreglos locativos para la apertura del espacio público y la adecuación de algunos edificios donde se prestará el servicio a la comunidad de los barrios aledaños.
- Recuperación y mantenimiento de las zonas verdes del complejo.
- Se consolidó una alianza con el Instituto de Medicina Legal para apoyar el proceso de puesta en marcha del Laboratorio de Genética para la Paz.

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 358 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195

Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS



GERUBogota



ERUBogota

YouTube /ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Código: GD-FT-095

Versión: 7.0

Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 5 de 12

Con la adquisición del complejo hospitalario por parte de la ERU, se promovió:

- ✓ La Movilidad Social: La revitalización del Complejo Hospitalario permitirá el acceso de los habitantes del sector y en general de los Bogotanos a una red más amplia y equipada frente a los de servicios de salud e investigación, como lo es el caso del Edificio de Inmunología el cual el cual va a ser tomado por el Instituto de Medicina Legal y llevará el nombre de El Centro de Genética para la Paz ya que su destinación es la investigación y búsqueda de los desaparecidos en Colombia con las últimas tecnologías de investigación genética.

Por su parte, el edificio San Jorge se utilizará para establecer desde la biología forense, el estudio de casos de víctimas de abuso sexual femenino de la ciudad. Así mismo, la primera planta del Edificio Central servirá como central de urgencias de la red de Salud Pública Distrital.

- ✓ La Sostenibilidad Ambiental: Desde su concepción urbana arquitectónica los proyectos de revitalización pretenden incluir criterios de eco-urbanismo que garanticen su armonía con el paisaje y entorno, y de construcción eco-eficiente que atiendan estándares como: re-uso de agua, ahorro de energía, entre otros. Por tal razón se firmó el convenio interadministrativo 046 de 2015 entre la Empresa de Renovación Urbana y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el que se busca realizar un inventario, la intervención y mantenimiento fitosanitario de los individuos arbóreos, siembra y mantenimiento de nuevos jardines, suministro e instalación de mobiliario urbano, senderos peatonales con buenas prácticas de eco-urbanismo y construcción sostenible, ejecución de tratamientos silviculturales y la renaturalización.
- ✓ La Integración Social: La ERU, por su parte, pretende realizar un proceso emprendedor que supone que gente que se encuentra en diferentes grupos sociales (ya sea por cuestiones económicas, culturales, religiosas o nacionales) se reúnan bajo un mismo objetivo o precepto a través de convenios con la Secretaría de Integración Social.
- ✓ Mejoramiento del Entorno: Dado el progresivo deterioro físico, social, ambiental y funcional, que se presentan en los proyectos asumidos por la ERU, el objetivo se enfoca en la renovación y revitalización urbana de los barrios colindantes, tal como el plan parcial San Bernardo Tercer Milenio y la intervención del complejo hospitalario en el marco del Proyecto Ciudad Salud, contemplado como meta en el Plan de Desarrollo; de esta manera se orienta el mejor aprovechamiento permitiendo un entorno amigable para los ciudadanos.
- ✓ La Educación: La puesta en funcionamiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, permitirá el desarrollo del Capital Humano, es el caso del Edificio San Eduardo, entre otros en los que se pondrá en funcionamiento consultorios odontológicos y de consulta externa a cargo de una Universidad en el desarrollo de actividades académicas (Docente – Estudiante), mediante las cuales se de atención a población y se fortalezca el conocimiento de los prestadores de la salud.

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 300 10 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

@ERUBogota /ERUBogota
Youtu /ERUBogota



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 6 de 12

- ✓ La Cultura: El Complejo Hospitalario San Juan de Dios – CHSJDD es considerado como un bien inmueble de interés cultural, por tal razón al ser un BIC “se proyecta igualmente sobre los que estén ubicados en sus zonas de influencia (espacios circundantes o próximos que con la declaratoria de un BIC pueden delimitarse para amortiguar impactos negativos sobre aquél o para determinar potencialidades). Desarrollar derechos culturales previstos en la Constitución y en tratados internacionales aprobados por el país, entre otros, los de crear contenidos culturales y Patrimonio Cultural, y desarrollar el proyecto para garantizar el libre acceso de todos a ese patrimonio”³.

La presente administración avanzó en la gestión para poner en funcionamiento el Complejo. Se cuenta con un avance del 98% sobre las obras programadas para la puesta en funcionamiento del semisótano del edificio central. Se energizó el edificio por parte de Codensa. Se avanza en la realización del estudio de mercado por parte del proceso comercial y se espera que salga a licitación la búsqueda del contratista de mantenimiento del CHSJDD, el 15 de octubre de 2016.

Igualmente, para mediados de octubre de 2016, la Universidad de los ANDES, deberá entregar las conclusiones y recomendaciones del Edificio Central del San Juan de Dios, Según el estudio de vulnerabilidad que está realizando.

Las instalaciones se encuentran en arrendamiento y en operación de un CAP (centro de Atención Prioritaria) por parte del Hospital Santa Clara, que ya está operando con consulta externa y otra instalación del Complejo se encuentra en arrendamiento y en operación, el Instituto Cancerológico.

El Instituto Dermatológico se encuentra operando en el segundo piso del anexo a la torre central.

Proyecto San Victorino

El proyecto San Victorino se inscribe en el marco del Decreto Distrital 880 de 1998, el cual adopta el Programa de Renovación Urbana para la recuperación del sector comprendido por los barrios San Bernardo y Santa Inés y su área de influencia, y establece normas específicas para el Sector Comercial de San Victorino en el cual se desarrollará el proyecto en mención.

Este proyecto es un componente esencial del proyecto de inversión “Operación San Victorino regional, comercial, cultural y patrimonial” que comprende tres (3) etapas de intervención: la primera tendrá lugar en las manzanas No. 3, 10 y 22 del Barrio Santa Inés con un área aproximada de 2.9 Hectáreas, situadas entre la Carrera 11 y la Carrera 14 (Avenida Caracas) y entre la calle 9 y calle 10. La segunda y tercera etapa tendrá lugar en las manzanas No. 1, 2, 8, 9, 16, 20, 21, 26 y 27 del Barrio Santa Inés y las manzanas 9, 23, 24 y 25 del Barrio La Capuchina, con un área aproximada de 7.6 Hectáreas. La normativa que dicta las condiciones de edificabilidad y usos del suelo para las manzanas 3, 10 y 22, fue objeto de reglamentación posterior mediante Resolución No. 063 de 2005.

³ Cartilla Patrimonio Cultural – Ministerio de Cultura. 2010

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
PEX: 358 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

 @ERUBogota  /ERUBogota
 You /ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 7 de 12

Con esta resolución expedida por el DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación, se adoptan las normas específicas para las Manzanas 3, 10 y 22, que pertenecen al sector de Renovación Urbana de Santa Inés. Se establecen los índices de ocupación y construcción, cesiones públicas y privadas de uso público, retrocesos, antejardines, y los usos permitidos, los cuales corresponden a: Uso Principal: COMERCIO METROPOLITANO III A; y Usos Complementarios: vivienda, comercio local IA y IB, comercio zonal IIA, oficinas, parqueaderos en altura, institucional I, II y III.

Con el Decreto 422 de 2012, expedido el 6 de septiembre de 2012, se determina la competencia de Metrovivienda para el desarrollo de las Manzanas 3 y 10 y para la ERU de la Manzana 22 y el Proyecto de Renovación Urbana San Bernardo.

Frente al cierre de las convocatorias de 2012 y 2013 en las que se seleccionaba un INVERSIONISTA – PROMOTOR INMOBILIARIO – CONSTRUCTOR, para que en igualdad de condiciones se presentaran ofertas para la compra de los derechos fiduciarios de la manzana 22 del proyecto de renovación urbana, cuyo suelo fue gestionado por motivos de utilidad pública, denominado “San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista”; y teniendo en cuenta que dichas convocatorias fueron declaradas desiertas, en el 2014 la ERU solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación una modificación del plan de implantación con el objetivo de ampliar el plazo de las etapas de desarrollo del plan y obtener el mejor aprovechamiento del proyecto, sin que se disminuyan las acciones de mitigación de impactos urbanísticos negativos definidas en el Plan de Implantación original (Resoluciones 0998 de 2.009 y 1110 de 2.012), respecto a todos los aspectos urbanísticos de que trata la normativa aprobada para el conjunto de las manzanas 3, 10 y 22, especialmente la movilidad del sector aprobada en el estudio de tránsito, y la cantidad de espacio público del proyecto urbano.

Se propuso una modificación del proyecto simplificando las condiciones de implantación, todo en el marco de la Resolución 063 de 2005 “Por la cual se adoptan las normas específicas para las manzanas 3, 10 y 22, que pertenecen al sector de Renovación Urbana de Santa Inés”, y respetando las acciones de mitigación de impactos.

La Empresa de Renovación Urbana se notifica en abril de 2015 ante la Secretaría Distrital de Planeación de la nueva modificación del Plan de Implantación del proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Popular. Mediante este trámite se regresa a la norma original de las manzanas 3, 10 y 22 del Barrio Santa Inés, es decir la Resolución 063 de 2005. Con la modificación también se obtiene también la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto inmobiliario.

Con base en esta norma se tramita la Licencia de Urbanismo ante la Curaduría Urbana No 4, la cual se encuentra vigente mediante Resolución 16-4-0186 del 14 de marzo de 2016.

Entre tanto se desarrolla el proyecto definitivo nace el proyecto de Mobiliario Urbano Tipo Contenedor para la manzana 22 (el cual se enmarca dentro de las estrategias de gestión económica del Plan Maestro de Espacio Público), como un proyecto temporal que propende por la reactivación inmediata del sector, a través de la generación de actividades económicas relacionadas con el comercio popular aclarando que este no reemplaza ni sustituye el desarrollo del Proyecto Inmobiliario aprobado por la norma que rige el proyecto, citada anteriormente, que generará la revitalización inmediata del sector, con la inclusión de

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 - 11 / Bogotá D.C. - Colombia
TEL: 501 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Codigo Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS



@ERUBogota



/ERUBogota

Y en  /ERUBogota



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Código: GD-FT-095

Versión: 7.0

Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 8 de 12

actores fundamentales como vendedores ambulantes, comerciantes y productores del sector de San Victorino, así como la generación de ingresos por concepto de arrendamiento de este mobiliario para el propietario del predio (ERU). La factibilidad económica y financiera del Proyecto de Mobiliario Urbano tipo contenedor, fue realizada y cuenta con los soportes de estudio de mercado, así como de la viabilidad para la ERU de la inversión realizada y su recuperación con la operación.

En la presente vigencia, se realizó la selección del agente inmobiliario que se encargará de comercializar y administrar los locales del proyecto temporal de mobiliario tipo contenedor. Este operador iniciará el proceso de comercializador de los 500 locales, el próximo 15 de octubre del año en curso. Los pliegos para la licitación que seleccionará el desarrollador del proyecto definitivo se publicarán en diciembre del año en curso y se tiene programada la entrega de la obra para finales del año 2020.

Proyecto Manzana Cinco – Las Aguas

La Manzana 5 del Barrio Las Aguas se encuentra localizado ente la calle 19 y 20 entre la Carrera 3ª y el Eje Ambiental de la Avenida Jiménez. Este proyecto comprende dos componentes, el lote 1 de 2.500 m2 destinado a equipamiento cultural – Nueva Cinemateca Distrital y el lote 2 de 5.303,17 M2 para un proyecto inmobiliario de vivienda y comercio – City U. El objetivo es consolidar la vocación cultural y turística del Eje Ambiental de la Avenida Jiménez, impulsar la ocupación del centro con nuevos residentes, reactivar el comercio y apropiación del área, frenando el deterioro de la zona.

Para el Lote 2, teniendo en cuenta que la Empresa no tiene facultad para construir y que para este lote se tenía previsto un desarrollo inmobiliario, se implementa la figura de Inversionista – Constructor, en donde éste se encarga de: a) Realizar todas las actividades de gestión del proyecto desde el planteamiento del negocio, la promoción, ejecución y liquidación del mismo a través de la entidad gestora. b) Obtener los recursos financieros a través de la banca para apalancar el proyecto inmobiliario. En este sentido, en el año 2011 se publicó el proceso de convocatoria para seleccionar la persona natural o jurídica para la venta del 99% de los derechos fiduciarios del proyecto de renovación urbana M5 – Las Aguas – Área Útil del Lote 2. Este fue adjudicado al Consorcio Las Aguas que inició la construcción del proyecto inmobiliario City U.

Para el Lote 1, la ERU suscribe con IDARTES y la Alta Consejería para las TIC un Convenio para apoyar el desarrollo de la Nueva Cinemateca Distrital. La obra de la Cinemateca inició el pasado 2 de agosto y se tiene proyectado el fin de la obra en 18 meses. En este sentido, se celebraron los contratos de Construcción de Obra con el CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTÁ No 003 de 2016 y de interventoría con CONSORCIO INTERCINEMATECA No 004 de 2016. Se dio inicio a la ejecución de la obra CINEMATECA estipulada para ser terminada en (18) meses. Se realizaron avances en la cimentación de la obra que tendrá una duración aproximada (8) meses. Se realizó la solicitud de provisionales de servicios públicos (energía y agua). Se solicitó el PMT y se está realizando ajustes de los diseños estructurales de acuerdo a las obras ejecutadas hasta el momento.

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos, 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 353 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

 @ERUBogota  /ERUBogota
You  /ERUBogota



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 9 de 12

Voto Nacional - Bronx

Se expidió el Decreto de Anuncio de Proyecto y Condiciones de Urgencia 397 del 23 de septiembre de 2016, que modificó el Decreto 145 de 2013.

Para el logro e implementación del proyecto urbano integral de renovación urbana de que trata el Decreto Distrital No. 880 de 1998 "Por el cual se adopta el programa de Renovación Urbana para la recuperación del sector comprendido por los barrios San Bernardo y Santa Inés y su área de influencia y se establecen normas específicas para algunos de los sectores dentro del área de Renovación Urbana", se ha planteado que la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá - ERU - actuará como entidad gestora del proyecto y desarrollará las acciones administrativas a que haya lugar para la gestión del suelo en el ámbito espacial contemplado.

Debe indicarse que mediante el Decreto Distrital No. 145 de 2013 la pasada Administración declaró las condiciones de urgencia para la utilización de la expropiación por vía administrativa de los terrenos e inmuebles que forman parte del sector del Voto Nacional o primer anillo del Bronx. Por lo tanto, con fundamento en el procedimiento administrativo establecido en la ley 388 de 1997 y de cara a las competencias atribuidas mediante el citado decreto, la ERU de forma coordinada con la Secretaría Distrital del Hábitat ha dado inicio a los trámites normativos que viabilicen la puesta en marcha de los procedimientos de adquisición de suelo en el sector.

En este sentido, la Administración Distrital en cabeza de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá pretende en el barrio Voto Nacional que incluye la zona denominada el "Bronx", la ejecución de un proyecto urbano integral que garantice la renovación de este sector, mediante la normalización de esta parte de la ciudad amenazada por la marginalidad y el abandono, que ha perdido funcionalidad y calidad urbanística, y en la que se ha degradado el espacio público y el espacio edificado por su proceso de deterioro urbanístico y social.

Por lo anterior, el objetivo de la ERU será promover el mejoramiento, el reordenamiento y la requalificación del sector mediante la definición de las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico, que concluyan con un proyecto de alta calidad urbanística y arquitectónica en donde se introduzcan nuevos usos con mejor aprovechamiento constructivo y en el que se genere espacio público y se dote de servicios y de equipamientos así como se intervenga la infraestructura vial y de servicios públicos.

Para tal efecto, se adelantará la Gestión Urbana entendida como el conjunto de instrumentos, mecanismos e iniciativas para la normalización de la ocupación y el uso del suelo (gestión territorial), articuladas por fuerzas políticas e iniciativas de la sociedad local (gestión política) que tiene como final la generación de procesos de planificación urbanística que deberán asegurar la preservación del interés público frente al privado (gestión urbanística); y la gestión de suelo entendida como las acciones tendientes para la aplicación de instrumentos de gestión de suelo establecidos en la Ley, los cuales permiten la obtención del suelo necesario para llevar a cabo las actuaciones urbanísticas.

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
TEL: 538 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

 @ERUBogota  /ERUBogota
 /ERUBogota



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 10 de 12

Para ello se realizarán acciones tendientes a la priorización y definición de áreas a intervenir en el barrio Voto Nacional, la identificación del instrumento de planeamiento para el desarrollo de cada una de las áreas priorizadas, el desarrollo de los estudios técnicos, jurídicos, sociales y económicos requeridos para la gestión urbana y para la gestión del suelo de cada una de las áreas priorizadas, la formulación de los instrumentos de planeamiento y la gestión de suelo.

En este momento, la ERU considera necesaria la intervención prioritaria de las manzanas que conformaban el sector del "Bronx" que corresponden a las manzanas 7, 8 y 13 del sector catastral 004103. Es así, como se encuentra adelantando las acciones tendientes para la gestión del suelo con adquisición predial y para ello ha estimado un presupuesto de \$32.524 millones. Adicionalmente, se estimó un presupuesto de \$1.845 millones para la formulación del instrumento de planeamiento que permita la ejecución del proyecto.

Se ha estimado un tiempo de 18 meses para la adquisición de predios y 12 meses para la formulación y adopción del instrumento de planeamiento, es de señalar, que estas dos acciones se realizarán de manera simultánea.

La Empresa de Renovación Urbana de Bogotá -ERU-, ha venido adelantando acciones que permitirán la realización de lo señalado anteriormente:

- Se expidió el Decreto de Anuncio de Proyecto y Condiciones de Urgencia 397 del 23 de septiembre de 2016, que modificó el Decreto 145 de 2013.
- De manera paralela, se está proyectando una nueva normativa que permitirá en el marco de los instrumentos de gestión de suelo definidos en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 la adquisición predial de los predios restantes de la manzana 13 que no hacen parte del ámbito del Decreto Distrital 145 de 2013, el tiempo estimado de trámite para la adopción de esta normativa a través de decreto distrital es de 2 meses.
- Se elaboró el documento Marco de Referencia, y se encuentra en proceso la elaboración del documento Diagnostico Urbano.
- Se realizó el documento de Caracterización con fuentes primarias por parte de gestión social, así como se dio atención a los propietarios de suelo de los 65 predios a intervenir.
- Como parte del proceso de formulación del proyecto urbanístico, actualmente la Empresa de Renovación Urbana adelanta los términos de referencia para llevar a cabo un concurso en la modalidad de ideas para la elaboración del proyecto urbanístico para el sector del Voto Nacional, con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en un plazo estimado de 4 meses.
- Posterior al concurso, se formulará y se adoptará el instrumento de planeamiento que define la norma del sector en un plazo estimado de 8 meses, esto de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004.

CONTÁCTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos: 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 355 1616 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS



ERUBogota



ERUBogota



ERUBogota



Código: GD-FT-095

Versión: 7.0

Fecha: 14/03/2016



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20165000015261

13-10-2016

Página 11 de 12

San Bernardo

La Empresa de Renovación Urbana ha decidido realizar la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio, el cual cuenta con viabilidad de su formulación por medio de la Resolución 1509 del 15 de diciembre de 2015.

La modificación obedece a nuevos hechos que obligan a la Administración Distrital a estructurar y desarrollar actuaciones integrales y así concretar de forma exitosa el proceso de renovación urbana sobre el barrio San Bernardo.

Ante la certeza de la construcción de la primera línea del metro, por cuanto constituye un proyecto priorizado por la administración distrital, se propone una intervención que integre la planeación urbana con la planeación del transporte. Se pretende el desarrollo de un proyecto urbano que contribuya a la densificación equilibrada del territorio, alrededor de la nueva infraestructura de transporte, teniendo en cuenta que el trazado de la primera línea del metro recorrerá la totalidad del barrio San Bernardo sobre la Av. Caracas.

La primera línea del metro se plantea como una oportunidad para reestructurar el espacio urbano del barrio San Bernardo e incrementar el valor y la rentabilidad del suelo, que se traducirá en ingresos que debe captar la Administración Distrital. Para ello se debe estimular la redensificación en un espacio estratégico por su cercanía y accesibilidad a zonas de empleo y por la oferta a servicios sociales, educativos, culturales y financieros, pero a la vez por su potencial en la reconversión de usos, generación de nuevos espacios públicos, utilización de terrenos o predios desocupados como medios para densificar.

La construcción del Metro debe concebirse como un instrumento de desarrollo urbano y para ello se debe generar un vínculo directo entre la localización de esta infraestructura pública y las normas urbanísticas aplicables a los lugares donde se emplaza. Por ello, se propone mediante la modificación del Plan Parcial, que la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá beneficie condiciones de densificación en su área de influencia directa lo que potenciaría la calidad de vida de las personas mediante una disminución de sus tiempos de viaje y una reducción de la contaminación, entre otros beneficios.

Por otro lado, la expansión de las actividades presentes en el barrio que han generado conflicto social y deterioro urbanístico, rápidamente han emprendido la transformación y desplazamiento de actividades y de grupos sociales en zonas que tradicionalmente se han caracterizado por su vocación residencial. Específicamente, el área que presenta mayor deterioro en el barrio y que determinaba la delimitación del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio se ha expandido hacia el sur hasta la Calle 3, situación que obliga la intervención pronta para garantizar la normalización de un barrio amenazado por la marginalidad y el abandono.

La modificación a la formulación del Plan Parcial San Bernardo Tercer Milenio se realiza por los motivos expuestos, garantizando que con dicha modificación, el plan parcial permitirá la ejecución de un proyecto que mejore las condiciones urbanas, ambientales, sociales y económicas del sector a intervenir, permitiendo así una redensificación cualificada sostenible y organizada del territorio, bajo un modelo de

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
PDX: 350 16 16 / Fax: Extensión 2002 / Línea 195
Código Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS



@ERUBogota



/ERUBogota

Y tú /ERUBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Código: GD-FT-095

Versión: 7.0

Fecha: 14/03/2016



ocupación que garantice la mejor utilización y aprovechamiento del territorio, estructurado a partir de elementos urbanos de calidad.

Los objetivos previstos en la formulación del Plan Parcial, relacionados con el incremento de las áreas libres para mejorar las condiciones ambientales del sector, generar vivienda para diferentes sectores de la población, mejorar las condiciones de movilidad actual del sector, prever el suelo necesario para la localización de equipamientos y espacios públicos que se requieran y formular mecanismos de participación de los propietarios en el desarrollo del proyecto inmobiliario se mantendrán dentro del marco de la modificación del plan parcial que se propone.

Por consiguiente, la modificación a la formulación del Plan Parcial responde básicamente a la necesidad de redefinir su delimitación, manteniendo su propósito de articular de manera efectiva los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión de suelo en el que se facilite su proceso de gestión e implementación.

Se realizó el documento de Marco de Referencia, y se dio inicio a la elaboración del documento Diagnóstico Urbano. Se avanzó en la revisión de la información y la caracterización social de la zona, mediante la información existente en los censos realizados en el territorio. Se solicitó cotizaciones para estudio de mercado para el proceso de contratación de la consultoría social que adelantara el proceso de censo, diagnóstico socio económico, evaluación de impactos y formulación del plan de gestión social. Se atendió a toda la comunidad que consultó acerca del estado de avance de la formulación del plan parcial.

Sin otro particular me suscribo de usted en el marco de una "Bogotá Mejor para Todos".

Cordialmente,



EDUARDO ACUIRRE MONROY
Gerente General



DIANA COVALEDA SALAS
Directora Técnica ERU

Proyectó: Claudia Corrales -ERU
Revisó: Hernán Ricardo Santos - Jefe Oficina Asesora de Planeación ERU

Anexos: 1 CD

CONTACTENOS

Calle 52 # 13-64 Pisos. 10 -11 / Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 358 1616 / Fax: Extension 2002 / Línea 195
Codigo Postal 110311 / www.eru.gov.co

SÍGANOS

 /ERUBogota  /ERUBogota
You  /ERUBogota



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
Código: GD-FT-095
Versión: 7.0
Fecha: 14/03/2016

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTÁ HUMANA																			
Eje estratégico		Programa		Proyecto Prioritario PPD		Proyecto de Inversión		Zonas de actuación y proyectos asociados ubicados en el Centro ampliado		2012		2013		2014		2015		2016	
										Presupuesto Asignado		Presupuesto Ejecutado en pesos		Presupuesto Asignado		Presupuesto Ejecutado en pesos		Presupuesto Asignado	
1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: 13 ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Vivienda y Hábitat Humanos	Rehabilitación del centro ampliado	Intervenciones urbanas prioritizadas	Producción de suelo y urbanización para la construcción de vivienda de interés prioritario en el centro ampliado	31 Semillero de Proyectos de Renovación Urbana	San Bernardo - Tercer Milenio	Fasección Central San Victorino Manzana Cinco - Cienmateria Dintial Ciudad Salud - Complejo Hospitalario San Juan de Dios	\$ 2,311,931,868	\$ 2,175,569,488	\$ 3,043,957,812	\$ 33,375,763,250	\$ 1,743,686,242	\$ 1,089,908,257	\$ 1,256,994,407	\$ 691,642,824	\$ 238,923,126,634	\$ 2,560,356,686	\$ 329,146,033	\$ 289,046,610
TOTAL									\$ 4,018,664,990	\$ 2,401,010,251	\$ 3,725,695,533	\$ 14,033,240,778	\$ 11,011,130,405	\$ 241,910,377,044	\$ 236,614,769,467	\$ 2,405,594,799	\$ 2,400,270,342		

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS												
Plan	Programa	Proyecto Prioritario PPD	Proyecto de Inversión	Zonas de actuación y proyectos asociados ubicados en el Centro Ampliado		Septiembre de 2016						
				Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado en pesos							
Democracia Urbana	Intervenciones Integradas del Hábitat	Intervenciones integrales del hábitat	83 Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	Voto Nacional - Bronx San Bernardo	\$	4.138.000.000	\$	477.522.488				
					84 Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	San Victorino Complejo Hospitalario San Juan de Dios	\$	31.357.458.136	\$	10.782.322.293		
							TOTAL	\$	4.138.000.000	\$	11.265.844.791	